



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 25 de Junio de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 065/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 25-06-1998;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

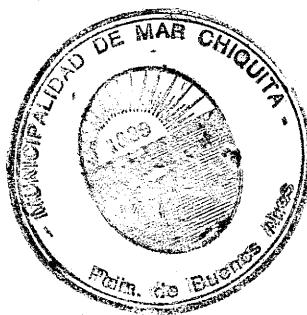
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 065/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-06-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Vizquez
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)
DECRETO N°. 638
PJ



Norberto A. Hegoburu
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 062-HCD/98 presentada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES SISTI; y

CONSIDERANDO

Que el informe socio-económico obrante a fs. 17 del citado expediente indica que la peticionante reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1997 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita la responsable de pago Sra. MARIA DE LOS ANGELES SISTI, cuenta municipal N° 25.752/00, nomenclatura catastral 5 – A1 – 64 - 2 .

ARTICULO 2º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 065/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
25 JUN 1998
SECRETARIA ENTRADA